RESOLUCIÓN N°. 740

DE (_____) 03 FEB 2025

Por medio de la cual se realiza un nombramiento de carácter temporal por motivo de la comisión de estudios no remunerada realizada a un funcionario en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

en uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°488 del 28 de enero de 2025, se le concedió comisión de estudios no remunerada por un periodo de dos (02) años, comprendidos entre el 27 de enero de 2025 hasta el 26 de enero de 2027, al señor (a) **ALEXANDER AMED CASTILLO**, identificado (a) con C.C. No. 98392076, quien se desempeña como **docente de Aula** en el área de **idioma extranjera ingles** en la **INSTITUCION EDUCATIVA JESUS DEL GRAN PODER del municipio de IMUES** (N).

Que la comisión de Estudios No Remunerada como situación administrativa del personal docente, encuentra sustento jurídico en el Artículo 55 del Decreto – Ley 1278 de 2002, que a su tenor establece:

> *"Las entidades territoriales podrán regular las comisiones de estudio para los docentes y directivos docentes estatales, como un estímulo o incentivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de este decreto, pudiendo también conceder comisiones no remuneradas, hasta por un término máximo de dos (2) años, y teniendo en cuenta que en este tipo de comisiones no podrán pagarse viáticos."* (Negrillas fuera de texto).

En igual sentido, la comisión de estudios no remunerada del personal docente, se regula de acuerdo a lo consagrado en el Art. 66 del Decreto 2277 de 1979, que consagra:

> *"El educador escalonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para (...) adelantar estudios o participar en congresos, seminarios y otras actividades de carácter profesión o sindical (...).*

Teniendo en cuanta la manifestación del rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA JESUS DEL GRAN PODER del municipio de IMUES** (N), en donde solicito que no se realice nombramiento del reemplazo del docente **ALEXANDER AMED CASTILLO**, identificado (a) con C.C. No. 98392076, quien se desempeña como **Docente de Aula en el área de idioma extranjera ingles** en la **INSTITUCION EDUCATIVA JESUS DEL GRAN PODER del municipio de IMUES** (N), por la razón que no se requiere el servicio, teniendo en cuenta el exceso de plata docente en la institución educativa; por esta razón y teniendo la necesidad del servicio en la Institución Educativa Normal Superior San Carlos del municipio de LA UNION (N) y para el normal funcionamiento de la Entidad y considerando la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional, que cubra la necesidad y así poder atender con normalidad la prestación del servicio en **el área de idioma extranjera ingles en** la Institución Educativa Normal Superior San Carlos del municipio de LA UNION (N).

Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) **CAMILO ANDRES AGUIRRE NAVARRETE**, identificado (a) con C.C. No. 1088654261, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

.

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Nombrar en temporalidad al señor (a) **CAMILO ANDRES AGUIRRE NAVARRETE**, identificado (a) con C.C. No. 1088654261, como Docente **de Aula en el área idioma extranjera ingles** en la Institución Educativa Normal Superior San Carlos del municipio de LA UNION (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, y hasta el 26 de enero de 2027, fecha en que termina la comisión de estudios concedida al señor (a) **ALEXANDER AMED CASTILLO**, identificado (a) con C.C. No. 98392076.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: Email: caan398@hotmail.com celular: 3163539825.

ARTÍCULO 3° Comuníquese la Novedad a las dependencias de Nómina y Hojas de Vida de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño.

ARTÍCULO 4º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en (San Juan de Pasto) a los (03 FEB 2025)

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	03/02/2025	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	03/02/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	03/02/2025	
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	03/02/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		